



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB- DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL  
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 27 Jun 2014  
DECRETO AFECTO N° 1265 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- Renuncia Voluntaria del funcionario Cristian Eduardo Bravo Espinoza.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Cristian Eduardo Bravo Espinoza, con fecha 01 de Abril del 2014, aprobado por Decreto Afecto N° 800, de fecha 10 de Junio de 2014.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué, según lo manifestado por el funcionarios de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por Ley Sep, según da cuenta carta de renuncia de fecha 03 de Junio 2014.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a indemnización, conforme a la legislación laboral vigente.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **03 de Junio de 2014**, la renuncia voluntaria al cargo y funciones de don **Cristian Eduardo Bravo Espinoza**, R.U.T. N° **13.615.046-4**, Monitor de Apoyo, encargado de realizar talleres de fútbol para todos los alumnos prioritarios de la Escuela F-580 José Matta Callejón de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 159 N° 2, del Código del Trabajo, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/agg.-  
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurfdico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-